

# Sistema Andino de Información Tecnológica

JUNAC (\*)

La política tecnológica subregional andina ha dado un paso más en su proceso de consolidación, mediante la creación del Sistema Andino de Información Tecnológica (SAIT), aprobado por la Decisión 154 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

El SAIT ha sido concebido como un mecanismo que contribuya a reforzar la capacidad tecnológica nacional y subregional, propósito al que se orientan también las Decisiones 24, 84 y 85 aprobadas durante el primer quinquenio del proceso de integración; con base en ellos se han ensayado algunos mecanismos operativos para lograr la armonización de las políticas tecnológicas en el Grupo Andino.

En consecuencia, el Sistema no tiene razón de ser en sí mismo, sino en la medida que sirve de apoyo y complemento a la vez que recibe insumos de las actividades de creación, importación, adaptación, búsqueda, selección o copia de tecnologías que se realizan en los países andinos.

El SAIT consistirá en la interrelación permanente de unidades (instituciones, empresas o personas) que solicitan o proporcionan información tecnológica o vinculada a ella (inversiones, regalías, precio de bienes de capital e insumos, etc. las que serán organizadas por especialidad o por actividad sectorial a través de redes de nivel subregional.

Este mecanismo de acción permanente, operación conjunta y cooperación horizontal entre unidades de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, cubrirá las siguientes áreas de acción:

- Información vinculada a la inversión extranjera.
- Información sobre propiedad y uso de tecnologías; e
- Información sobre conocimientos tecnológicos.

Las dos primeras áreas de acción serán atendidas por cuatro redes especializadas de información sobre: inver-

(\*) Nota elaborada por la Junta del Acuerdo de Cartagena y que aparecerá en la Revista "Grupo Andino" No. 108, Enero 1981.

sión extranjera, precios internacionales, transferencia de tecnología y propiedad industrial. La tercera área de acción se organizará a través de redes sectoriales que atenderán, en principio, a los sectores económicos prioritarios para el proceso de integración.

Todos los usuarios de los servicios del SAIT tendrán libre acceso a la información que posean las redes, dentro de las normas de intercambio y valorización que serán fijadas posteriormente.

Para lograr la constitución de cada una de las redes y del sistema en su conjunto, se ha aprobado un programa que consta de nueve proyectos específicos, que serán ejecutados en forma conjunta por las unidades nacionales de información pertenecientes a la red a la cual se asignó la responsabilidad de cada proyecto.

La primera etapa del programa será ejecutada en un plazo de tres años y los costos del mismo serán cubiertos por los Países Miembros, la Junta del Acuerdo de Cartagena y un aporte del Fondo Provisional de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo.

El Sistema se desarrollará progresivamente, o sea que incrementará la cantidad de información que será pues-

ta a disposición de los usuarios conforme ellos mismos vayan definiendo la demanda de información, siendo responsabilidad de quienes manejan el Sistema anticiparse a esas demandas para crear los mecanismos que contribuyan de manera eficiente a la búsqueda, evaluación y adquisición de los conocimientos requeridos para el desarrollo de los países andinos.

La existencia de diversas redes y tipos de redes en la conformación del Sistema, no significa que ellas operen en forma independiente, sino que se han previsto mecanismos de interrelación entre las redes que conforman el Sistema.

La solicitud de información de un usuario a cualquiera de las unidades integrantes de cualquiera de las redes especializadas o sectoriales, pondrá en funcionamiento un mecanismo de comunicación que le permitirá al usuario recibir toda la información disponible en el Sistema en relación con la consulta efectuada.

Por ejemplo: una solicitud de información sobre alternativas tecnológicas para determinada línea de productos que sea solicitada por un usuario, será atendida por el Sistema suministrando información sobre especificaciones técnicas, condiciones contractuales para la adquisición de la tecnología, dispo-

nibilidad de fuentes financieras para obtener capital extranjero, patentes y diseños industriales registrados en la Subregión y que están vinculados a la solicitud formulada, precios internacionales de la maquinaria, equipos e insumos necesarios para la instalación de las plantas y, en fin, toda aquella información complementaria que sea útil para adoptar la mejor decisión respecto de la solicitud formulada.

El mismo caso puede presentarse para atender necesidades de informa-

ción para actividades de investigación y desarrollo tecnológico, planificación y política científica y tecnológica, adopción de medidas de política industrial, agropecuaria, etc.

El Sistema será conducido y administrado por un Comité Directivo, los Comités Coordinadores de cada una de las redes especializadas y redes sectoriales y por la Secretaría que será ejercida por la Junta del Acuerdo de Cartagena.